



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MDA/A

Ananea, 11 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- Carta N° 002-2021-MDA/CONSULTOR/ICS, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por el Consultor de Obra, Ing. Ismael Colla Supo.
- Informe N° 043-2021-MDA-GM-OSLI., de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea. Ing. Alcides Ccoa Ccama.
- Opinión Legal N° 030-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone en su artículo 170° Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobado la liquidación presentada por el contratista;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone en su artículo 171°. 171.1. La entidad para las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ellos;

Que, mediante Carta N° 002-2021-MDA/CONSULTOR/ICS, de fecha 14 de enero del 2021, el Ing. Ismael Colla Supo, Consultor de la Obra, remite la Liquidación de Contrato de Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Lunar de Oro de la Localidad de Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno";

Que, mediante Informe N° 043-2021-MDA-GM-OSLI, de fecha 10 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea. Ing. Alcides Ccoa Ccama, CONCLUYE: expedito para su aprobación, por tanto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (Supervisor de Obra) correspondiente al Contrato de Servicios N° 049-2020-MDA/A, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Lunar de Oro de la Localidad de Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con código Único de Inversión N°2396024, por el monto de /. 42,889.07 (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 07/100 soles), incluyendo IGV., Sin saldo a favor de consultor de Obra ello de acuerdo a los fundamentados expuestos en el presente informe; asimismo la devolución de garantía "De fiel cumplimiento del contrato", en cumplimiento al objeto de contrato, por el monto de s/ 4,288.90 (Cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 90/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 030-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal OPINA: **1) FAVORABLE** para la APROBACIÓN de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra), correspondiente al Contrato de Servicios N° 049-2020-MDA/A, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Lunar de Oro de la Localidad de Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con código Único de Inversión N°2396024, por el monto de /. 42,889.07 (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 07/100 soles), incluyendo IGV; y **2) Se disponga** la devolución de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, con las formalidades de Ley;

Pág. 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Proveído N° 646-2021-GM-MDA, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal dispone emitir acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del contrato de consultoría de obra (supervisor de obra), correspondiente al Contrato de Servicios N° 049-2020-MDA/A, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Lunar de Oro de la Localidad de Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con código Único de Inversión N°2396024, por el monto de /. 42,889.07 (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 07/100 soles), incluyendo IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SE DISPONGA**, la devolución de Garantía "De fiel cumplimiento del contrato", en cumplimiento al objeto de contrato, por el monto de s/ 4,288.90 (Cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 90/100 soles), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al consultor, Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OSU
- Consultor.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL
CAP. 4142

